



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Administración

## Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 22/2025. Suplemento de crédito.

*Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 22/2025. Suplemento de crédito.*

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2.025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 22/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a RTGG.

Habiéndose aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica			
1532	60901	PFEA REINTEGRO MANO DE OBRA	38.840,37 €	130.979,22 €
1532	60902	PFEA REINTEGRO MATERIALES	7.536,09 €	54.925,20 €
450	60000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	62.000,00 €	112.000,00 €
			108.376,46 €	247.904,42 €

Esta modificación se financia con cargo a RTGG en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	108.376,46 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Chimeneas, a 16 de diciembre de 2.025.

Firmado por: El Alcalde - D. Miguel Pérez Izquierdo.